



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Proceso No. 2020-00386

1. En atención a los registros civiles de nacimiento allegados y el certificado de defunción de AMILKAR ZUÑIGA NUÑEZ se RECONOCE como sucesores procesales de este a Oiden Ernesto Zúñiga Jiménez, Camilo Andrés Zúñiga Salazar, Mariangela Zúñiga Salazar y Mayreth Zúñiga Jiménez.

De la demanda y sus anexos, se corre traslado por el término de 3 días de conformidad con el auto admisorio de la demanda.

Además, se requiere a este extremo procesal para que informen en el término de 5 días si respecto del causante ya se ha iniciado proceso de sucesión alguno, además, de si se tiene información de más herederos, y en tal sentido aporte la documentación pertinente.

2. Nuevamente se requiere a quien dice representar los intereses de AGRO EXPRESS, a efectos de que adose la información pertinente en aras de demostrar su condición. Para ello se le otorga el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. __14 del 24 de febrero de 2024


Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria